Expediente: **666/20**
Carátula: **JUAREZ ROBERTO JULIO C/ TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20324124064 - TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PRESTATORE S.A, -DEMANDADO
30716271648511 - JUAREZ, ROBERTO JULIO-ACTOR
30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 666/20

H105016120230

JUICIO: JUAREZ ROBERTO JULIO c/ TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 666/20. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2. En atención a lo informado y a los fines de evitar futuras nulidades que afecten el derecho de defensa en juicio de las partes intervinientes, notifíquese a la Fiscalía Civil y Comercial y del Trabajo de la 2da. Nominación a fin de que dictamine respecto de la validez de las notificaciones cursadas a la codemandada PRESTATORE S.A (en quiebra); puntualmente sobre la eficacia de las diligencias realizadas en el domicilio de la sindicatura, en relación con el traslado de demanda y la citación a juicio, como asi también las que notificaron la incontestación de demanda, apertura a prueba y audiencia de conciliación.

3. Suspéndanse los términos procesales del presente juicio, de conformidad con las facultades de saneamiento previstas en el art. 225 del CPCyC, supletorio, por cuanto la eventual declaración de nulidad de oficio es una facultad jurisdiccional que debe ser ejercida previo a cualquier resolución de fondo si se advierte un vicio esencial en el procedimiento.

4. Déjese sin efecto la audiencia del art. 69 del CPL prevista para el dia 27/03/26. ET

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.